



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL TEMPORADA 2023-24

COMPETENCIAS:

Visto el art. 38 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto donde se confiere la competencia para la concesión de premios, en los Organismos Autónomos, al Presidente, y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 de 19 de junio de 2023, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Director Gerente.

Vistas las competencias que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su art. 17.2. Competencias en materia de autorización y disposición de gasto y reconocimiento de obligaciones.

Vista la competencia establecida en el art. 25.2 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL.

CONSIDERANDO:

Que el Patronato Municipal de Deportes pretende apoyar la organización de competiciones en el municipio de Fuenlabrada, conforme a la Convocatoria para la Concesión de Premios al Deporte Escolar Municipal para la temporada 2023-2024..

A los fines señalados en la citada convocatoria se destina un crédito de 5.340,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 de Premios.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, lo que se acredita mediante documento contable de Retención de Crédito Nº 2024.2.0000136.000 de fecha contable 31 de julio de 2023 por importe de 5.340,00 euros con cargo a la citada aplicación.

Visto el informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización de fecha 11 de septiembre de 2023.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al expediente de la Convocatoria para la Concesión de Premios de Deporte Escolar Municipal Temporada para la temporada 2023-2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4069-341-48000 de Premios, por importe de 5.340,00 euros.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Premios de Deporte Escolar Municipal para la temporada 2023-2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMPX4U	Fecha	13/09/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMPX4U	Página	1/5



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE DEPORTE ESCOLAR MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2023-2024

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios, a los/las deportistas en edad escolar que resulten campeones/as en los Programas de Deporte Escolar Municipal que organiza el PMD, siendo participantes pertenecientes a Colegios, Institutos de Educación Secundaria, Entidades, Clubes Deportivos y/o Escuelas Deportivas Municipales de Fuenlabrada, consistente en una disposición dineraria a favor de los/las deportistas, por un importe de 30 euros, sin contraprestación directa de los beneficiarios/as y que tiene por objeto recompensar una actuación deportiva o actitud de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- CATEGORÍAS, MODALIDADES Y PREMIOS

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro como campeones/as de los Programas de Deporte Escolar Municipal según las siguientes categorías:

- Prebenjamín: nacidos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017
- Benjamín: nacidos entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre 2015
- Alevín: nacidos entre el 1 de enero 2012 y el 31 de diciembre 2013
- Infantil: nacidos entre el 1 de enero 2010 y el 31 de diciembre 2011
- Cadete: nacidos entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre 2009
- Juvenil: nacidos entre el 1 de enero 2006 y el 31 de diciembre 2007

Y en las siguientes modalidades deportivas:

- Ajedrez
- Atletismo
- Campo a través
- Gimnasia Rítmica
- Judo
- Karate
- Natación
- Tenis de Mesa

Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas que hayan resultado campeones/as en alguna de las modalidades y estando dentro de alguna categoría anteriormente citadas, siendo compatible ser campeón/a en varias modalidades deportivas.

El importe del premio a otorgar son 30 € por modalidad deportiva, en la que haya resultado campeón/a.

CUARTO. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

A los fines señalados en esta convocatoria se destinan los siguientes créditos y aplicaciones presupuestarias:

ÁREA DE ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
Premios	4069-341-48000	5.340,00 €

El crédito máximo previsto de los premios convocados para la temporada 2023/2024 asciende a 5.340,00 euros, esto es, un total de 178 premios por importe de 30 euros a repartir entre los/las campeones/as de las diferentes competiciones y categorías que se organicen por parte del Patronato Municipal de Deportes en el Programa de Deporte Escolar Municipal y en la modalidad de Karate organizada por la Federación Madrileña de Karate, y, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos del PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Fecha	13/09/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Página	2/5



En el caso de que el total de premios superen los 178 determinados inicialmente, se realizará una reducción equitativa en cantidades proporcionales entre todas los/as beneficiarios/as, hasta llegar al total de la cantidad aprobada.

Estos premios de la presente convocatoria podrán ser acumulativos, de manera que podrán ser concedidos varios premios, en diferentes modalidades, a un/a mismo/a deportista.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

QUINTO. - BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios los/las deportistas que participan en los Programas de Deporte escolar municipal que organiza el PMD y en la modalidad de kárate que organiza la Federación madrileña de kárate, y se hayan clasificado en primera posición de las categorías estipuladas, establecidas en el punto tercero de la convocatoria.

Para obtener la condición de beneficiarios es obligatorio que los solicitantes (padre/madre/tutor/a) se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO. – FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, registro general de entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus registros auxiliares.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La información de la entrega de las solicitudes será facilitada por el PMD a los/as campeones/as al finalizar las jornadas de las competiciones de cada modalidad deportiva.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el B.O.C.M y finalizará el día 23 de junio de 2024.

A efectos informativos será publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en las páginas webs del Ayuntamiento www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com.

SÉPTIMO. - DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante. Cuando este fuese menor de edad, será presentada por el padre/madre o tutor/a del menor

La solicitud irá acompañada de:

1. D.N.I. del/la deportista por ambas caras. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor. En caso de tener menos de 14 años podrá presentar copia del libro de familia o D.N.I.
2. D.N.I. del padre, madre o tutor/a, (por ambas caras) que firme la solicitud, en caso que el deportista sea menor de edad. Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor
3. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio. Cuando el participante sea menor de edad, este certificado será el del padre, madre o tutor/a del menor que firme la solicitud.
4. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMXP4U	Fecha	13/09/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMXP4U	Página	3/5



Así mismo se podrá autorizar al PMD con carácter voluntario, la captación y uso de imagen y audio para el acto de entrega de premios, dicha autorización se acompaña con la solicitud de Premios de Deporte Escolar Municipal.

OCTAVO. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

NOVENO. - INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción será el Director Gerente, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración compuesta, en todo caso, por un/a técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Gerente, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los/as interesados/as se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

DÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/las interesados/as y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Fecha	13/09/2023 11:09:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Página	4/5





DUODÉCIMO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**EL VICEPRESIDENTE
DEL PMD POR DELEGACION
(RESOLUCIÓN 3894/2023 DE FECHA 19/06/23)**

**DOY FE,
LA VICESECRETARIA-INTERVENTORA DE LOS
OO.AA.**

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. D^a María José Vegas Hernando

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Fecha	13/09/2023 11:09:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)			
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P4ELD3BPLTBMKZVYQMQPX4U	Página	5/5	